

**VISTO:**

El Informe N° 000223-2023-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la Actualización de Aprobación, mediante acto resolutivo del Instrumento de Gestión de Riesgo y Desastres denominado: “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 08 de mayo de 2019, se aprobó el “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, el cual constó de setenta y cuatro (74) folios, la que en anexo formaron parte integrante de la resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000179-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 17 de noviembre de 2023, se actualizó la designación del Comité Operativo de Emergencia que tendrá a su cargo consolidar el Análisis de Vulnerabilidad y el Plan Operativo de Emergencia.

Que, mediante Informe N° 000434-2023-EMAPA-SM-SA-GG-OEP, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la aprobación que refiere la actualización del Instrumento de Gestión de Riesgos y Desastres denominada: el “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, con la finalidad de brindar la validez necesaria a las actividades que requieren ser consideradas en la ejecución de medidas establecidas posteriores, para mejorar la infraestructura de las zonas donde se encuentran las estructuras más vulnerables acrecentando la resiliencia ante la ocurrencia de eventos adversos.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia General, el informe señalado en el considerando anterior, y por ende señala que, considera pertinente lo solicitado por la Oficina de Estudios y Proyectos, y recomienda realizar el trámite respectivo de resolución de actualización de la aprobación del Instrumento de Gestión de Riesgos y Desastres denominada: “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”.

Que, el Instrumento de Gestión de Riesgos y Desastres denominada: “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, ha sido elaborada en concordancia a la Constitución Política del Perú, año 1993; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) y su Reglamento, 2011; Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, 2007; Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, 2007; Ley N° 28551, que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, 2005; Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, 2004; Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, 2002; Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM; Resolución de

Superintendencia N° 359-97-SUNASS, directiva de las medidas que deben adoptar las EPS en situaciones de emergencia con Base Legal; Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo N° 09-95-PRES – Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento; Ley N° 26248 – Ley General de la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento SUNASS; Decreto Supremo N° 24-94-PRES – Reglamento de la Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS; Decreto Ley N° 19338, Decreto Legislativo N° 442, Decreto Legislativo N° 732 – Sistema Nacional de Defensa Civil; Decreto Supremo N° 005-88S.G.M.D – Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil; Decreto Supremo N° 036-89-DE-SG – Plan Nacional de Defensa Civil; Resolución Ministerial N° 287-91-vc-8200 – Aprueban la Directiva N° 02-91-VC-1101 – Plan Operativo de Emergencia; Resolución Ministerial N° 215-92-PCM – Comité Nacional para el Decenio.

Que, el Instrumento de Gestión de Riesgos y Desastres denominada: “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, cuenta con **1. Objetivo General:** Garantizar, atender y fortalecer la reducción de los efectos negativos derivados de emergencias y/o desastres en el que incluyan un conjunto de medidas las cuales serán utilizadas para reducir el impacto de los desastres en el sistema de agua potable y alcantarillado; y **2. Objetivos Específico:** Establecer estrategias, procedimientos, instructivos e información que permitirá a la empresa lograr un adecuado funcionamiento y manejo de los sistemas de agua potable y alcantarillado, antes, durante y después de la presentación de las contingencias. Además, promover medidas correctivas en sector operacional de la Empresa, así como la capacitación integral del personal, mantenimiento oportuno de los equipos e infraestructura, para tener la menor incidencia posible de daños en los servicios de agua y saneamiento, así como una respuesta eficaz, que contribuya a preservar la economía de la empresa y la salud de la población.

Que, en ese orden de ideas, la Alta Dirección de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, viene desarrollando una serie de acciones orientadas a mantener y continuar impulsando su fortalecimiento institucional, entre las que se encuentra la permanente adecuación de sus directivas, programas y métodos de trabajo en mejora de la empresa, mediante la incorporación de las mejores prácticas en el sector saneamiento.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social vigente de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA APROBACIÓN** del Instrumento de Gestión de Riesgos y Desastres denominada: “**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, el cual consta de ochenta y un (81) folios que en anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 130-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 08 de julio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Estudios y proyectos, conjuntamente con la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; sean las responsables de velar, controlar y supervisar el cumplimiento e implementación del presente instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sea la responsable de notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. MAGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
**Gerente General**  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**